

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JESUS ELADIO BENJUMEA DIAZ
RADICACION: 2007-00242

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

1°. RECONÓCESE a AECOSA S.A., como cesionario del crédito dentro del proceso de la referencia, en virtud de la CESION que el ejecutante BANCO BBVA COLOMBIA S.A., le hiciera y como se acredita con la documentación que anteriormente se aporta.

2°. Para los efectos previstos por el Art. 1959 a 1961 del Código Civil, la NOTIFICACION de este auto al deudor – demandado queda surtida por estado.

3°. Ejecutoriado el presente auto, remítase el presente proceso al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (Reparto), teniendo en cuenta que el proceso ya cuenta con la orden en firme de continuar la ejecución, por lo que el impulso posterior de esa etapa ejecutiva corresponde por competencia a esa clase de despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 06 DE OCTUBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 175
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario